

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 9 de junio de 1896

Número 131

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 9.—Santos Primo, Feliciano y Ricardo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decretos. Sesión. Dictamen.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 61. Acepta renuncia y nombra en reposición. N. 64. Aprueba nombramientos en sustitución. N. 65. Acepta renuncia y hace nombramiento en reposición. N. 67. Aprueba el artículo 6º de una acta de la Municipalidad del cantón de Atenas. N. 68. Aprueba nombramientos en sustitución. N. 70. Acepta renuncia y nombra en reposición. N. 71. Concede permiso y recarga funciones.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 35. Concede permiso y nombra en reposición. N. 37. Hace nombramiento en sustitución.

CARTERA DE HACIENDA.—Edicto.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 22

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto en virtud de haber sido electos Diputados propietarios por la provincia de San José y la comarca de Limón, los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, han quedado vacantes los puestos de Diputado suplente por las comarcas de Puntarenas y Limón que, respectivamente, desempeñaban dichos señores,

DECRETA:

Artículo único.—El domingo 14 del corriente las Asambleas electorales de las comarcas de Puntarenas y Limón, procederán a elegir cada una de ellas un Diputado suplente para el período que termina el treinta de abril de mil ochocientos noventa y ocho, en reposición de los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, respectivamente

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los cinco días del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional.—San José, seis de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

Nº 1

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando :

1º—Que según la manifestación hecha por el señor don Juan Rojas á esta Cámara en la declaración que obra en autos; este señor dice que con sorpresa ha visto convertir en título de acusación un derecho que sólo á él le correspondería y mucho más en el caso presente, en que la firma puesta en el escrito que motiva la acusación, lo fué por el mismo declarante, quien en uso de legítimos derechos pudo haber suscritto pliegos en blanco y dejarlos en poder de la persona acusada, con lo cual sólo se demuestra la alta y merecida confianza que el señor Rojas tenía en el señor Esquivel ;

2º—Que según manifiestan bajo su firma la mayoría de abogados de nuestro Foro en ejercicio, es práctica corriente que los litigantes pongan en manos de sus directores pliegos con su firma en blanco, con objeto de que éstos los llenen con los pedimentos ó diligencias necesarias, lo cual sólo demuestra que los miembros del Foro costarricense se han hecho acreedores por su honradez y correctos manejos á la confianza de sus clientes ;

3º Que en el caso presente, el señor Esquivel no ha presentado el escrito que motiva la acusación como abogado que autentica firmas, sino como parte; que, por consiguiente, si responsabilidad hubiera, no sería por cierto del abogado que se presenta como parte sino de la Secretaría del Tribunal que admitió un escrito sin que todos los interesados lo presentaran ó estuviera debidamente autenticado ;

4º—Que aun suponiendo el caso de que la firma del señor Esquivel estuviera garantizando la verdad de las demás firmas que cubrían el escrito, pudo perfectamente hacerlo, sin que las partes firmantes estuvieran presentes, pues la autenticación de una firma no puede significar que ella ha sido puesta á presencia del abogado que autentica, sino que á éste le consta que ha sido puesta por la persona interesada ; y de conformidad con la fracción 3ª del artículo 91 de la Constitución .

DECRETA :

Artículo único.—Se declara que no habien-

do en que basar la acusación antes referida, no ha lugar á formación de causa contra el Licenciado don Ascensión Esquivel Ibarra, Ministro Plenipotenciario nombrado para la República de Colombia.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los ocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SESIÓN 23 ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y treinta minutos de la tarde del cinco de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Diputados

León Páez	Sáenz (F. V.)
Alvarado (I.)	Jinesta
Montes de Oca	Quirós
González Z.	Chacón
Tinoco	Segura
Badilla	González (Rómulo)
Zumbado	Burquero
Trejos	Faerron
Solera	Soto
Oreamuno	Castro
Brenes	Robles
Martínez	Alvarado (R. E.)
Sáenz (Andrés)	Loría I.

y los Secretarios, Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, no se le hizo objeción, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Guerra y Marina sobre los actos del Poder Ejecutivo, y de que dió cuenta el señor Ministro de aquellas Carteras, y puesto á discusión, no la hubo, y recibida la votación, resultó aprobado. Leído y puesto á discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Montes de Oca y Lizano.—Se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 3º

El Diputado señor Martínez hizo la siguiente moción: "Hago moción para que se revea el acuerdo número 2 de 2 del mes en curso y pase de nuevo á la Comisión para que lo presente en forma de decreto, pues el texto del artículo 73 de la Carta Fundamental expresa claramente cuáles son los acuerdos que la Cámara puede dar." Puesta á discusión la anterior moción, hicieron uso de la palabra los señores Diputados Segura, Montes de Oca, Lizano, Brenes, Martínez, y González (don Manuel). Recibida la votación, resultó aprobada la referida moción, y la Presidencia ordenó que volviera este asunto á la misma Comisión para que diera nuevo dictamen en forma de decreto.

Artículo 4º

Se dió lectura y puso á discusión el dictamen de la Comisión de Fomento, referente á la solicitud de don Mauro Fernández, como apoderado de la Compañía general de máquinas de fabricar cigarros, é hicieron uso de la palabra los Diputados Castro Fernández, Martínez, González (don Manuel), González (don Rómulo), y en este acto se suspendió la sesión por veinte minutos.

Abierta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados, y continuando la discusión del anterior asunto, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Segura, Loría Iglesias y Castro Fernández, y este último hizo moción para que se suspendiera la discusión de este asunto por unos días: puesta á discusión esa moción, no la hubo, y recibida la votación, resultó desechada.

Continuando la discusión del dictamen, ningún Diputado hizo uso de la palabra; y recibida la votación resultó desaprobado. El Diputado señor Alvarado (don Ismael) pidió se repitiera la votación, y verificado que fué así, resultó de nuevo desaprobado el dictamen dicho; y la Presidencia ordenó que pasara ese asunto á la Comisión de Gobernación.

Artículo 5º

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación sobre nulidad de las elecciones de Municipios practicadas en Nicoya el ocho de diciembre último, en cuyo dictamen se dice que debe desecharse la solicitud; y puesto á discusión el dictamen, no la hubo, y recibida la votación fué aprobado, quedando terminado este asunto.

Artículo 6º

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el decreto nº 8 de la Comisión Permanente, de 13 de noviembre del año próximo pasado, que declara indenunciabiles los terrenos baldíos comprendidos en una zona de quince kilómetros á uno y otro lado del curso de los ríos *Virilla y Grande*, desde la confluencia del primero con el río *Tiribí* hasta la desembocadura del último, en el Golfo de Nicoya; y la Presidencia ordenó se publicara en el diario oficial.

Artículo 7º

Se dió lectura y puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley referente á la aprobación del decreto nº 8 de la Comisión Permanente, que autorizó al Poder Ejecutivo para hacer un arreglo con don Crisanto Medina, é hicieron uso de la palabra los señores Loría Iglesias, Lizano, Montes de Oca y Tinoco; y recibida la votación, fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos á discusión, por separado, el artículo único y preámbulo, fueron aprobados.

Artículo 8º

El Diputado señor Loría Iglesias pidió se trajera á la vista y se le diera el curso correspondiente, á un proyecto de ley que él presentó en las sesiones del año pasado, referente á reformas á la ley de Educación Común; y la Presidencia ordenó de conformidad.

Artículo 9º

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley en que se ordena á las electorales de las Comarcas de Puntarenas y Limón, procedan al nombramiento de Diputados suplentes; no hubo discusión, y recibida la votación, resultó aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y habiéndose dado lectura al artículo único, y puesto á discusión, el Diputado señor Lizano hizo moción para que en lugar de donde dice:—"el segundo domingo del mes de junio próximo venidero," se diga: "el domingo catorce del corriente." Puesta á discusión esta moción, no la hubo, y recibida la votación resultó aprobada; y fué aprobado asimismo el artículo único con la modificación introducida por la moción antes dicha. Puesto á discusión el preámbulo, fué también aprobado.

Artículo 10

Se leyó también y se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley que aprueba el decreto número 5 de la Comisión Permanente, sobre la interpretación que deba darse al artículo 4º de la ley de 21 de diciembre de 1885, y dicta algunas disposiciones complementarias de esta ley y de la de 22 de junio de 1888; no hubo discusión; y recibida la votación, resultó aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos á discusión por separado el artículo único y el preámbulo, fueron aprobados.

Artículo 11

El señor Presidente manifestó que habiendo presentado la Comisión Especial su dictamen en la acusación interpuesta por doña Elisa viuda de Carranza contra el Licenciado don Ascensión Esquivel, se iba á proceder al conocimiento de este asunto en sesión

secreta. Retiradas las personas que estaban en las barras y cerradas las puertas del salón, el señor Presidente suspendió la sesión por algún tiempo.

Abierta de nuevo la sesión, á las cuatro menos cuarto, y con asistencia de los mismos diputados, se procedió á dar lectura á la acusación y demás diligencias del asunto antes referido, así como al dictamen de la Comisión dicha, y abierta discusión hicieron uso de la palabra los diputados señores Montes de Oca, Zumbado, Oreamuno, González (don Rómulo), Chacón, Faerron, González (don Manuel), Tinoco y Badilla. El Diputado González (don Rómulo) hizo moción para que la votación fuera nominal; puesta á discusión esta moción y después de haber hecho uso de la palabra el Representante señor Tinoco, el proponente retiró su moción.

El señor Presidente manifestó que lo que la Cámara debía resolver era si había ó no lugar á formación de causa contra el Licenciado don Ascensión Esquivel, conforme lo dispone el artículo 6º del Reglamento. Recibida la votación sobre si no había lugar á formación de causa, todos los señores diputados votaron en ese sentido, con excepción del Diputado señor Montes de Oca, que votó en sentido contrario, y quien manifestó que así se consignara en el acta.

Se abrieron de nuevo las puertas del salón, continuando la sesión pública.

Artículo 12

Se dió lectura á una proposición firmada por veintinueve Diputados, referente á sueldos de los miembros de este Cuerpo, mientras se emite el nuevo presupuesto; y puesta á discusión hizo uso de la palabra el Diputado señor Montes de Oca, y recibida la votación, resultó aprobada la referida proposición.

Artículo 13

Se dió lectura y puso á discusión la forma del decreto número 22 referente á elección de Diputados suplentes por las comarcas de Puntarenas y Limón; no hubo discusión, y recibida la votación resultó aprobada, quedando emitido en estos términos:

Nº 22

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto en virtud de haber sido electos Diputados propietarios por la provincia de San José y la comarca de Limón, los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, han quedado vacantes los puestos de Diputados suplentes por las comarcas de Puntarenas y Limón que respectivamente desempeñaban dichos señores,

DECRETA:

Artículo único.—El domingo catorce del corriente, las asambleas electorales de las comarcas de Puntarenas y Limón procederán á elegir, cada una de ellas, un Diputado suplente para el período que termina el treinta de abril de mil ochocientos noventa y ocho, en reposición de los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, respectivamente.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los cinco días del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Artículo 14

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Hacienda, referente á la solicitud de don Julio E. Vander Laet sobre exención de derechos de Aduana á las materias primas para la fabricación de ladrillos cerámicos; y la Presidencia ordenó se publicara en el diario oficial.

Artículo 15

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley que aprueba el decreto de la Comisión Permanente sobre prohibición de denuncias referentes á tierras baldías, y fué aprobado en general sin discusión alguna; se procedió á la discusión en detal:

leído, y puesto á discusión el artículo único, el Diputado señor Montes de Oca hizo moción para que en el artículo 2º del decreto de la Comisión Permanente se cambiara la palabra *notificación* por la de *diligencia*. Puesta á discusión esta moción, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Zumbado, Brenes, Loría I., Badilla, Segura, Castro F. y Montes de Oca, y recibida la votación resultó desechada la moción.

Fueron aprobados el artículo único y el preámbulo del proyecto de ley referido.

Artículo 16

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gracia, referente á la solicitud de la Compañía *Costa Rica Resources National Exposition*, y la Presidencia ordenó se publicara en el diario oficial.

El Diputado señor Segura hizo moción para que á ese asunto se le dispensara el trámite de publicación, por haberse publicado ya; puesta á discusión la anterior moción, no la hubo, y recibida la votación no fué aprobada.

A las seis menos cuarto se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Congreso Constitucional

Los infrascritos, como miembros de la Comisión nombrada para conocer de la acusación establecida por doña Elisa Fernández v. de Carranza contra el Licenciado don Ascensión Esquivel, informamos, en cumplimiento de nuestro cometido, en los términos siguientes:

Levantamos la información correspondiente, la que se siguió por los trámites reglamentarios. De ella resulta que la acusación carece en absoluto de fundamento legal, una vez que los hechos en que la apoya la señora viuda de Carranza descansan sobre una base completamente falsa. En efecto, consta de la certificación presentada por la acusadora que el señor Esquivel no legaliza con su firma de abogado la de don Juan Rojas, sino que firmó el escrito á que se refiere la acusación, como interesado, en virtud de haber sido rematario. Hay más: aun suponiendo que efectivamente el señor Esquivel hubiera legalizado con su firma la del señor Rojas, no se habría cometido tampoco hecho punible alguno, porque consta de la declaración del mismo señor Rojas que antes de partir para el exterior dejó en su casa varios pliegos de papel sellado firmados en blanco á disposición del señor Esquivel, para que hiciera uso de ellos ampliamente, y consta, además, que el señor Esquivel no quiso recibir dichos pliegos así firmados, de manos del señor Rojas, disponiendo que quedaran en la casa de J. R. R. Troyo & Cª para usar de ellos sólo en caso necesario. Además, el señor Esquivel, en tiempo de las gestiones á que se refiere la acusación tenía, como tiene aún, poder generalísimo de la casa expresada y del señor Rojas en particular.

No es posible suponer, ni mucho menos afirmar, que se haya cometido delito con el hecho acusado, mediando las circunstancias relacionadas, pues éstas están plenamente comprobadas, de tal manera, que en lugar de perjudicar al señor Esquivel lo levantan muy alto y corroboran el elevado concepto de que con suma justicia goza entre sus conciudadanos.

Por lo expuesto, debe rechazarse la acusación referida, y debe rechazarse desde luego, una vez que resalta de modo clarísimo su falta de fundamento.

Sala de las Comisiones.—Comisión especial.—San José, á cinco de junio de mil ochocientos noventa y seis.

TRANQUILINO CHACÓN

ISMAEL ALVARADO RÓMULO GONZÁLEZ

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 61

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Tomás Rojas A. la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón de Aserrí y nombrar para sustituirle á don Salvador Garbanzo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 64

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don Augusto Grillo, para posta entre Cañas y Bebedero, en sustitución del señor Ismael Ramírez, quien dimitió ese empleo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 65

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Jorge Alvarado su renuncia del cargo de Jefe Político del cantón de Bagaces, y nombrar para sustituirle á don Jesús Sánchez.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 67

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 6º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón de Atenas el cinco de febrero último, por el que se dispuso establecer el impuesto de seis centavos por trimestre, sobre el alumbrado público, en la parte edificada, y de tres centavos en la que no lo está.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 68

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en los señores don Salvador Quesada y don Blas Cárdenas, para postas entre esta ciudad y Escazú, el primero, y entre Nicoya y Humo, el segundo, en sustitución de los señores don Joaquín Quirós y don Leonardo Cárdenas, quienes han renunciado esos cargos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 70

Palacio Nacional

San José, 5 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al señor don Eduardo Stæhle la renuncia que ha presentado del cargo de prensista de la Litografía Nacional, y nombrar para sustituirle á don Sebastián Martínez.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 71

Palacio Nacional

San José, 6 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Saturnino Lizano el permiso que solicita para separarse por el término de diez días del cargo de Gobernador de la comarca de Puntarenas, y recargar interinamente esas funciones al Capitán de dicho puerto, don Francisco Montagné.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 35

Palacio Nacional

San José, 5 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Desiderio Aguirre el permiso que solicita para separarse por el término de un mes del cargo de Agente de Policía del distrito de Filadelfia, del cantón de Carrillo, y nombrar para sustituirle, interinamente, á don Manuel Montiel.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 37

Palacio Nacional

San José, 6 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Gordiano Guzmán para Agente de Policía del distrito de Barbacoas, del cantón de Puriscal, en sustitución del señor Ramón Méndez, quien dimitió ese cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

EDICTO

RICARDO MONTEALEGRE, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

Hace saber que el Licenciado don Albino Villalobos Barquero, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Heredia, ha solicitado cancelación de la fianza otorgada por el señor don Agapito Bolaños Elizondo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de Heredia, á favor del Fisco, y en garantía de las responsabilidades que pudiera contraer el señor Villalobos, como Juez civil y del crimen en 1ª instancia de dicha provincia.—El cargo dejó de ejercerlo hace más de dos años.

En consecuencia, previene á los que se crean con derecho á objetar lo solicitado, que, dentro de quince días, se presenten á verificarlo.

Palacio Nacional.—San José, cinco de junio de mil ochocientos noventa y seis.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 117

Señor Inspector General de Enseñanza

Inspección de Escuelas de la provincia de San José —23 de mayo de 1896.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en nota nº 333 de 14 del corriente, el Jefe Político del cantón de Mora me da noticia de cómo quedó organizada la Junta de Educación del distrito central:

Presidente, don Domingo Bustillo,
Vice-presidente, don Salvador Mora, y
Secretario, don Manuel Hernández.

Lo que comunico á V. para los fines consiguientes.

De V. atto. s. s.,

LUIS LORÍA

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, que despacha al 27 de mayo.

	Tomo	Asiento
José de Jesús Cascante Cascante.....	59	761
Isidro Abarca Picado.....	60	3893
Pedro Aguilar Monge.....	—	3899
Froilana Aguilar Cerdas.....	—	4025
María.....	—	4027
Pedro Pérez Zeledón y compañía.....	—	4036
Rosario Retana Mora.....	—	4261
Julián Sáenz (u. ap.).....	—	4313
Warren Chase Pueblo.....	—	4314
Máximo Fernández Alvarado.....	—	4316
Gerardo Echeverría y Aguilar.....	—	4362
Rosa Sibaja Quesada.....	—	4378
Francisco Peralta Alvarado.....	—	4381
Manro Morales Rivera.....	—	4416
Jesús Azofeifa Madrigal.....	—	4520
Francisco Blume y Bed.....	—	4525
Adriano Soto Vargas.....	—	4546

Registro Público, San José, 8 de junio de 1896.

JOSÉ M^o ACOSTA

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres.....	139	142	137	137	135	139	142	137	137	135
2—Nueva York.....	144	143	142	142	140	144	143	142	142	140
3—San Francisco.....	144	124	136	136	134	144	124	136	136	134
4—Nueva Orleans.....	138	134	134	134	134	138	134	134	134	134
5—París.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
6—España.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
7—Italia.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
8—Alemania.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
9—Bélgica.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
10—Guatemala.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
11—Salvador.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134
12—Nicaragua.....	138	135	134	134	134	138	135	134	134	134

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAXER. San José, 8 de junio de 1896

Marina
MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS de LIMÓN

6 de junio. Hoy á las 5-30 p. m. zarpó el vapor noruego, *Albert-Dumoix*, con destino á Nueva York, Capitán Horgen, 20 tripulantes, 1058 toneladas. Pasajeros: M. Sachs y Mr. Roberts. Carga: 11213 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

7 de junio. A las 5 p. m. fondó el vapor *Athos*, procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán Awen, 36 tripulantes y 1262 toneladas de registro. No trajo pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 paquete. Consignado á J. M. Keith.

TELEGRAMA de PUNTARENAS

6 de junio. Hoy á las 10 a. m., zarpó para Panamá el vapor N. A. *Colón*, de 1843 toneladas, 79 tripulantes, Cap. Machinnón y des pachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: James Bulger y Hans Peder Hansen. Carga: 10 bultos pieles. Correspondencia: 1 paquete.

Régimen municipal

SESIÓN 12ª, ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las 5 p. m. del quince de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Mora, Rodríguez y Arias, y bajo la presidencia del primero. Se acordó:

Artículo 1º

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

Con el fin de que los edificios que se construyan en lo sucesivo, en el perímetro de esta villa, sean colocados en su respectiva línea,

Se acuerda:

Nombrar un Delineador municipal con quien todo interesado debe entenderse para el objeto indicado, siendo á cargo del mismo interesado lo que devengue el Delineador; nombrándose al efecto, para que desempeñe el referido cargo, al señor José María Fernández Quesada.

Artículo 3º

Habiendo solicitado el señor Joaquín Cascante una pluma de agua de esta cañería,

Se acuerda:

Concedérsela, siendo á su costo la colocación de los tubos,

y quedando con la garantía el señor Cascante de que cuando el Municipio coloque tubos de la capacidad correspondiente, dicho Cascante puede quitarlos y apropiárselos, quedando el Municipio con derecho á colocar plumas que se sacarán del tubo que dicho señor coloquie.

Artículo 4º

No habiendo el Agrimensor concluido la medida de las dos leguas de este Municipio,

Se acuerda:

Recomendar al señor Jefe Político para que exija del referido Agrimensor el cumplimiento del contrato celebrado entre este Municipio y él.

Siendo las seis y media p. m. del mismo día, terminó la sesión.

RAFAEL M. MORA

JOSÉ RODRÍGUEZ — JULIÁN ARIAS

RAF. PÉREZ S.,—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares.

RAF. PÉREZ S.,—Srio.

Estado de la Tesorería Municipal de Palmares, mes de mayo de 1896.

	INGRESOS	EGRESOS
A saldo del mes anterior...	100.50	
Impuesto del beneficio de café n° 844	5.00	
Multas y carcelajes nos. 845-846-847-855-856-857-858-864-865	21.00	
Impuesto de mercado, nos. 848-849-867	12.80	
Impuesto de alumbrado, n° 860	40.00	
Patentes de pulpería, nos. 551-552-562	12.00	
Secuestro, n° 866	1.00	
Impuesto de diversión pública-868	2.00	
Treinta boletos destace de ganado	112.50	
Por gastos en la pila de la plaza, nos. 749-750-751-753-761		143.15
Suvencción de filarmónica, nos. 752-754		35.00
Alquiler local Jefatura, n° 755		8.00
Sueldo del Tesorero Municipal n° 756		25.00
Sueldo del Secretario Municipal, n° 757		30.00
Sueldo del juez del Rastro,		

n° 758	\$	17.00
Alquiler local Telégrafo, n° 759		4.50
Sueldo del Guarda-tanque, n° 760		10.00
		306.80
A saldo en caja S. E. ú O...		272.63
		34.13
		306.80

Tesorería Municipal de Palmares.—1º de junio de 1896.
MANUEL CARBALLO

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, fueron tomados por la policía activa de esta villa, los animales siguientes:

Mayo 7 de 1896. Una yegua pequeña, retinta, quemada, recortada, regular andadura y con tres marcas, una al lado izquierdo y dos al lado derecho, todas confusas.

Junio 2—Una yegua mora, grande, con un fierro confuso y con un potro como de dos ó tres meses de edad. Este último con un cordón negro en el espinazo.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Político del cantón de Santo Domingo, 6 de junio de 1896.

PEDRO RODRIGUEZ CH.

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los vecinos de este cantón que de hoy entre quince días, deberán tener los desagües de sus propiedades desaterrados para que faciliten el curso de las aguas. También tendrán limpias sus media calles y descuajadas las cercas, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en verificar estos trabajos.

Jefatura Político del Paraíso, 2 de junio de 1896.

GREGORIO SÁENZ

ANUNCIOS

AL PÚBLICO

En la Tesorería de la Junta de Caridad hay depositada la cantidad de diez mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 10,884), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del Hospicio Nacional de Locos, que tendrá efecto el próximo domingo 14 del presente mes.

San José, 9 de junio de 1896.

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE PUNTARENAS

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de mayo de 1896

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento
Pedro Duarte	32	soltero	agricultor	nicaragüense	Centro	embriaguez	3 días arresto	1º de mayo
Isabel Barsallo	19	—	—	costarricense	—	porter arma	\$ 3.00	—
Andrés Obando	23	—	—	—	—	riña	4.75	3
Tomás Willson	48	viudo	mecánico	ecuatoriano	—	embriaguez	5.75	4
Ramón Ortega	20	soltero	agricultor	costarricense	—	riña	—	—
Ramón Araya	26	—	mecánico	—	—	embriaguez	—	—
Elias Sequeira	27	—	agricultor	—	—	riña	—	—
Manuel Pérez de la Guardia	27	—	comerciante	ecuatoriano	Cartago	embriaguez	absuelto	—
Jesús Alvarez	25	—	marino	mexicano	Centro	—	5.00	5
Rosendo Jarquín	24	—	agricultor	costarricense	—	—	1.75	—
Anastasio Avilés	30	casado	marino	mexicano	—	faltas á la Policía	5.75	9
José Contreras	30	soltero	jornalero	—	—	amenazas á la Policía	3.75	11
Ramón Villegas	26	—	—	costarricense	—	ingurias á	5.75	—
Juan Laines	25	—	marino	—	—	riña	5.75	—
Eusebio Velázquez	26	—	jornalero	—	—	ultrajes á la Policía	5.75	—
Jo-é Paco	42	casado	panadero	jamaicano	—	embriaguez	5.75	—
Eligio Guevara	40	soltero	jornalero	costarricense	—	riña	5.75	14
Crisanto Garay	40	—	marino	salvadorense	—	—	5.75	17
María Chaves	20	—	oficios domésticos	nicaragüense	—	faltas á la moral	5.75	—
Pedro Bolaños	46	—	jornalero	—	—	embriaguez	3.75	—
Miguel Morales	24	—	marino	colombiano	—	—	3.75	—
Manuel Castellón	19	—	—	costarricense	—	—	5.75	—
Hilario Juárez Castillo	24	—	jornalero	—	—	—	5 días arresto	18
Teófilo Cabrera	27	—	—	—	—	—	3.75	—
Ricardo Alvarado	28	—	—	—	—	faltas á la Policía	absuelto	21
Juan Alonso Córdoba	40	casado	marino	—	—	maltrató á una mujer	10.00	—
Teófilo Cabrera	27	soltero	artesano	—	—	faltas á la moral	5.75	22
Manuel Briceño García	57	casado	jornalero	—	—	faltas á la Policía	5.75	24
Mercedes Villegas Díaz	38	—	agricultor	—	—	—	5.75	—
Jacinto Díaz Castillo	26	soltero	jornalero	—	—	embriaguez y riña	4.75	—
Miguel Baltodano Torres	32	casado	—	—	—	—	5.75	—
María Ruiz (a) Mojon	50	soltera	oficios domésticos	—	—	embriaguez	0.75	—
Antonio Zambrana	32	—	jornalero	—	—	—	5.75	—
Alberto Martínez M	25	—	—	salvadorense	—	faltas á la moral	5.75	25
Fulgencio Vargas Zúñiga	30	—	—	nicaragüense	—	embriaguez	2.75	—
Rafael Calderón	33	—	—	colombiano	—	faltas á la Policía	5.75	—
José Miguel Pajo	64	casado	panadero	costarricense	—	embriaguez	5.75	26
Francisco Rojas	24	soltero	jornalero	jamaicano	—	—	5.75	—
Valentín Ruiz	26	—	carnicero	costarricense	—	—	5.75	—
Lorenzo Arauz	45	casado	carretonero	—	—	faltas á la Policía	5.75	—
Antonio Zambrana	35	soltero	jornalero	colombiano	—	embriaguez	5 días arresto	—
Jo-é de la Cruz Espinosa	45	viudo	—	nicaragüense	—	embriaguez y escándalo	5.75	27
Miguel Baltodano Torres	32	casado	—	costarricense	—	—	5.75	—
Aristides Benites	36	soltero	—	—	—	faltas á la Policía	3.75	—
Encarnación Bermúdez	40	soltera	oficios domésticos	costarricense	—	embriaguez	0.75	—
Feliciana Cedeño	36	—	—	colombiana	—	berida leve	10.75	29
Carmen Serrano	27	soltero	jornalero	colombiano	—	falta á particular	5.75	30
Isabel Barsallo	20	—	—	costarricense	—	embriaguez	2.75	—

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 31 de mayo de 1896

SAMUEL CASTRO

José V. BUSTOS, Srio.